



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

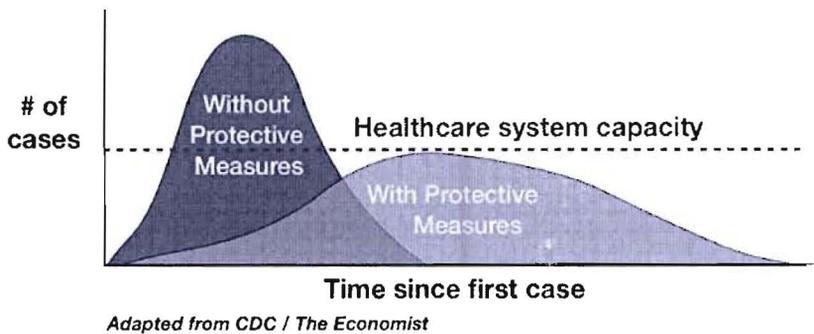
ACUERDO QUE EMITEN LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA Y LAS REPRESENTACIONES PARLAMENTARIA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN FORMA CONJUNTA, A EFECTO DE EXHORTAR, POR UNA PARTE, A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y ESTATAL Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, A QUE HOMOLOGUE SUS CRITERIOS CON LOS DE LA FEDERACIÓN, PARA ATENDER DE MANERA COORDINADA LAS ACCIONES ENCAMINADAS PARA LA CONTENCIÓN Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19 Y, POR OTRA PARTE, A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y ESTATAL, PARA QUE SE DOTE DE EQUIPAMIENTO SUFICIENTE A LOS HOSPITALES COMUNITARIOS Y DEMÁS CENTROS O UNIDADES MÉDICAS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS RURALES DEL ESTADO, CON EL FIN DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL SARS-COV2 (COVID-19) Y LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS QUE PUDIERAN RESULTAR INFECTADAS EN DICHS MUNICIPIOS.

Al día 04 de abril del año en curso, el SARS-CoV2 (COVID-19) ha tenido un impacto de 1,309,439 personas contagiadas confirmadas y 76,238 muertes. Las crisis por pandemia tienen un efecto catastrófico, no solamente poniendo en riesgo la salud de las personas sino también su bienestar integral relativo a lo económico y social. Las distintas actuaciones de los Estados para afrontar las consecuencias han variado y dicha diferencia ha determinado la tasa de contagio y de muertes. Con el objetivo de establecer un marco comparativo, Europa se encuentra en ambos polos, países que establecieron líneas de acciones con gran eficacia y prontas, y aquellos que tardaron en reaccionar, teniendo fuertes consecuencias en la vida de sus ciudadanos. Este es el caso de Noruega e Italia, que, a pesar de su cercanía geográfica, sus políticas públicas para afrontar la crisis fueron distintas, así como sus consecuencias, con 265 y 1750 casos por cada millón de personas respectivamente.

Este es un ejemplo de cientos, en donde se dilucida que la respuesta de las autoridades tendrá fuertes consecuencias en el futuro de su población. La estrategia de China demuestra que, en efecto, el distanciamiento social, la cuarentena y el aislamiento de las personas



contagiadas es un instrumento adecuado para contener la epidemia. Por el momento, la estrategia principal ha consistido de aplanar la curva de los contagios para evitar el colapso de los sistemas sanitarios.



Con esta estrategia aseguramos que los hospitales, centro de salud, abastecimiento de medicamentos y equipamiento médico, sea suficiente para cubrir la demanda de los servicios.

En el mismo sentido, la Organización Mundial de la Salud ha publicado medidas de protección básicas contra el nuevo coronavirus, como lavarse las manos frecuentemente, adoptar medidas de higiene respiratoria, mantener el distanciamiento social, evitar tocarse los ojos, nariz y boca. Estas acciones orientadas para el público tienen como objetivo, precisamente, mantener la curva aplanada.

El día 24 de marzo del 2020 en el Diario Oficial de la Federación se publicó el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

CoV2 (COVID-19). En dicho acuerdo, se establece que las medidas que deberán poner en práctica los sectores privados, público y social, las cuales consisten en evitar la asistencia a lugares concurridos a adultos mayores de 65 años, o a individuos con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o a morir a causa de ella, a suspender temporalmente las actividades escolares en todo los niveles, suspender temporalmente las actividades que involucren concentración física de personas y el cumplimiento de las medidas básicas de higiene.

Las medidas llevadas a cabo por el Ejecutivo Federal se encuentran homologadas con las de la Organización Mundial de la Salud, el máximo órgano de cooperación internacional en materia de salud.

Al igual, el estado de Sonora ha publicado un decreto por el que la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora emite la declaratoria de emergencia y contingencia sanitaria-epidemiológica y por el que se dictan las medidas urgentes encaminadas a la conservación y mejoramiento de la salubridad pública general del estado de sonora y en donde se ordenan diversas acciones para prevenir, controlar, combatir y erradicar la existencia y transmisión del covid-19. Si bien el contenido en dicho decreto también se establecen medidas que se alinean con los de la Organización Mundial de la Salud para mitigar la transmisión del covid-19 y aplanar su curva, el acuerdo no profundiza sobre las medidas que serán tomadas para salvaguardar los ingresos de la población que percibe un salario y cuya industria ha detenido su producción o servicio. Se estima que los efectos económicos del Covid-19 disminuyan el crecimiento económico global en 1%. De acuerdo con Deloitte, miembro de "The big four" una de las cuatro empresas de consultoría más importantes del mundo, la producción de algunos países ya se ha visto gravemente afectada. Del mismo modo, la industria global de la manufactura se apoya en la cadena de suministro global, la cual ha sido gravemente interrumpida, evitando que ciertas materias primas no puedan ser importadas, teniendo repercusiones en la producción y rentabilidad de determinadas



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

empresas mundiales. Por otro lado, en el caso de Latinoamérica se estima una contracción del 1.8% del PIB regional, teniendo como consecuencia que más de 30 millones de personas caigan en el umbral de la pobreza (CEPAL, 2020).

La demanda de servicios de turismo, la interrupción de las cadenas globales de valor y los precios de algunos “commodities” tendrán como consecuencia una fuerte caída de la economía mexicana, lo que se traducirá en mayor pobreza y rezago social. Por ello, los efectos económicos que tengan el Covid-19 se encuentran dentro del mismo grado de relevancia a los efectos en salud que tiene el virus.

Los lineamientos para establecer las reglas de operación de los establecimientos que han detenido sus operaciones y han enviado a sus empleados a casa no se han hecho saber por parte de las autoridades estatales. El paro de las actividades laborales podría tener un efecto devastador para la economía de las familias sonorenses si no se establecen las medidas necesarias para garantizar un ingreso a los hogares. El bienestar económico debe ser potencializado por medio de asegurar un ingreso que se transforme en consumo como motor de la economía.

En tal sentido, una de las líneas del presente exhorto va en el sentido de garantizar que el Gobierno del Estado de Sonora y los ayuntamientos de la entidad, homologuen sus acciones con las del Gobierno Federal y las publiciten con el objetivo de darle certidumbre a las familias sonorenses sobre la protección de sus derechos consagrados en las Constituciones Federal y Estatal.

Por otra parte, al día 05 de abril de 2020, las autoridades federales en materia de salud reportaban a nivel nacional la existencia de 2,143 casos de contagio, con un total de 94



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

muerres por coronavirus, mientras que en nuestro Estado, hasta ese momento se contaban tan solo 33 casos de contagio y una persona fallecida reportada, según lo ha dado a conocer públicamente la Secretaría de Salud Pública estatal.

Esta baja incidencia de contagios con respecto al resto del país, habla muy bien de las acciones preventivas echadas a andar por parte de nuestras autoridades estatales y municipales que actuaron de manera coordinada e inmediata para ponerle un alto al COVID-19 en Sonora; sin embargo, el panorama no es alentador, ya que aún se tienen 147 casos que están en proceso de análisis por parte de las autoridades sanitarias, quienes estiman que nuestro Estado podría llegar a tener 64 mil personas contagiadas por coronavirus, con un aproximado de mortandad de 600 enfermos, si no reforzamos inmediatamente las medidas implementadas hasta este momento.

Ante esta preocupante situación, la Gobernadora del Estado anunció una fuerte inversión equivalente a 101 millones de pesos con el fin de adquirir 78 ventiladores, 63 camas hospitalarias, 110 monitores de signos vitales y 13 camillas ambulatorias, advirtiendo que el equipo médico adquirido no será suficiente, si no se cuenta con el apoyo de la población para tomar medidas preventivas que mitiguen los casos de contagio y eviten que los hospitales se puedan llegar a colapsar si el número de enfermos se dispara, por lo que invitó a los sonorenses a que se queden en su casa y eviten exponerse a situaciones de riesgo por el contacto con otras personas, ya que el coronavirus se transmite principalmente por contacto humano.

En ese contexto epidemiológico, los presidentes municipales de diversos ayuntamientos del área rural, ya han manifestado su preocupación por el poco equipamiento médico que existe en las localidades rurales del Estado, especialmente, los alcaldes de Ures, Moctezuma y Sahuaripa, Sonora, quienes han solicitado diversos equipos y materiales médicos



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

para atender la contingencia sanitaria en el hospital comunitario con que cuenta cada uno de esos municipios, los cuales, además de prestar sus servicios a los habitantes del poblado donde se encuentran asentados, deben atender a quienes se encuentren en, al menos, veinticinco municipalidades sonorenses aledañas, independientemente de la jurisdicción sanitaria a la que pertenezcan.

En ese sentido, corresponde al Hospital de Ures, atender adicionalmente a los pobladores de Arizpe, Banámichi, Aconchi, San Felipe de Jesús, Huépac, Baviácora, Opodepe, Rayón, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Villa Pesqueira y Mazatán; al Hospital de Moctezuma le toca la atención de Nacozari de García, Cumpas, Divisaderos, Tepache, Granados, Huásabas, Villa Hidalgo, Bavispe, Bacerac, Nácori Chico y Bacadéhuachi; y al Hospital de Sahuaripa le corresponde prestar servicios de salud, mínimamente, a quienes habitan en Arivechi y Bacanora, Sonora.

No debemos olvidar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el párrafo cuarto de su artículo 4, que *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”*.

Igualmente, la Constitución Política de nuestro Estado, dispone en su artículo 1, párrafo tercero, que *“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.”*.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Adicionalmente, dicha ley fundamental del Estado en su artículo 25-G reconoce a los municipios y localidades rurales, con el fin de poner de manifiesto la desigualdad existente entre los habitantes de las áreas rurales, con respecto a quienes viven en las grandes ciudades, para lo cual ordena a autoridades estatales y municipales que realicen acciones para fomentar el desarrollo económico, social, educativo, sustentable, político y cultural, de los habitantes de los municipios y localidades rurales, en el marco de sus respectivas competencias, por lo que no puede dejarse de lado la protección de los habitantes de los municipios rurales sonorenses.

Al efecto, la estrategia del combate al COVID-19 (Coronavirus) en nuestro Estado, debe comprender la preparación de la zonas rurales para atender esa emergencia sanitaria, mediante el equipamiento suficiente de los hospitales comunitarios que existen en los municipios rurales, para darle certidumbre a la población del campo sonorense, reforzando los corredores geográficos que contemplan la atención médica de este sector demográfico en las jurisdicciones sanitarias de Sonora, las cuales están distribuidas de la siguiente manera:

Jurisdicción Sanitaria 01, Hermosillo, que comprende los Municipios de Aconchi, Arivechi, Bacadéhuachi, Bacanora, Baviácora, Banámichi, Carbó, La Colorada, Cumpas, Divisaderos, Granados, Hermosillo, Huásabas, Huépac, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozari de García, Ónavas, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Ures, Villa Hidalgo y Villa Pesqueira.

Jurisdicción Sanitaria 02, Caborca, en la cual se encuentran los Municipios de Altar, Átil, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado, Sáric y Tubutama.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Jurisdicción Sanitaria 03, Santa Ana, que contempla los Municipios de Agua Prieta, Arizpe, Bacerac, Bacoachi, Bavispe, Benjamín Hill, Cananea, Cucurpe, Fronteras, Huachinera, Ímuris, Magdalena, Naco, Nogales, Santa Ana, Santa Cruz y Trincheras.

Jurisdicción Sanitaria 04, Ciudad Obregón, en donde se atienden a los Municipios de Bácum, Cajeme, Empalme, Guaymas, Quiriego, Rosario, San Ignacio Río Muerto y Yécora.

Jurisdicción Sanitaria 05, Navojoa, que incluye los Municipios de Álamos, Benito Juárez, Etchojoa, Huatabampo y Navojoa.

En tal sentido, nuestros municipios rurales no deben de quedar al margen de la protección de la salubridad tanto federal como estatal, por lo que este Poder Legislativo considera pertinente que la segunda línea de este Acuerdo tienda a hacer un llamado a los titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal, para que se dote de equipamiento suficiente a los hospitales comunitarios y demás centros o unidades médicas ubicados en los municipios rurales del Estado, con el fin de evitar la propagación del SARS-CoV2 (COVID-19) y la atención de las personas que pudieran resultar infectadas en dichos municipios.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Presidencia de la Mesa Directiva, en acuerdo con los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y las representaciones parlamentarias de este Poder Legislativo, exhortamos respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal y a los ayuntamientos del estado de Sonora, para que realicen las acciones pertinentes de homologar y alinear sus criterios para atender de manera coordinada las acciones encaminadas para la contención y propagación en términos del acuerdo por el que se establecen las medidas



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado el día 24 de marzo del 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Presidencia de la Mesa Directiva, en acuerdo con los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y las representaciones parlamentarias de este Poder Legislativo, exhortamos respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal, para que se dote de equipamiento suficiente a los hospitales comunitarios y demás centro o unidades médicas ubicados en los municipios rurales del Estado, con el fin de evitar la propagación del SARS-CoV2 (COVID-19) y la atención de las personas que pudieran resultar infectadas en dichos municipios.

ATENTAMENTE

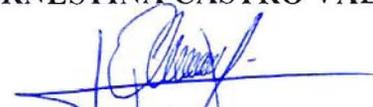
Hermosillo, Sonora, a 06 de abril del 2020.

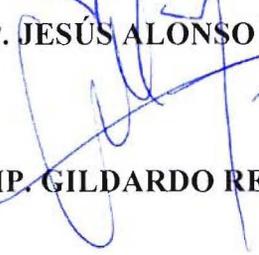



C. DIP. MA. MAGDALENA URIBE PEÑA

C. DIP. ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH


C. DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA

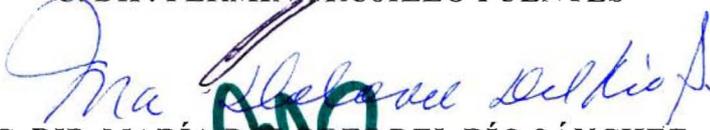

C. DIP. JESÚS ALONSO MONTES PIÑA


C. DIP. GILDARDO REAL RAMÍREZ



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO


C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES


C. DIP. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ


C. DIP. LUIS MARIO RIVERA AGUILAR